



## EDICTO

Juzgado de lo Social nº 30 de Barcelona  
Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici P, planta 10 - Barcelona CP.: 08075  
TEL: 935548434  
FAX: 935548437  
E-MAIL: social30.barcelona@xij.gencat.cat  
Juicio: Ejecución de títulos judiciales 418/2021  
Sobre: Ejecución de título judicial - Dineraria  
Parte demandante/ejecutante: Manuel Garcia Gonzalez, Antonio Rio Millaruelo  
Parte demandada/ejecutada: BLUE WAVE BUILDING SL

Juan Marcos Estaran Peix , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 30 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado decreto de insolvencia total de la ejecutada de fecha 12 de mayo de 2021.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada BLUE WAVE BUILDING SL y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Contra esta resolución cabe recurso de revisión en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante este mismo juzgado.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a BLUE WAVE BUILDING SL , parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 28 de mayo de 2021.

El Letrado de la Administración de Justicia

